



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre seis (6) del dos mil veintidós (2022).

*Radicado: 761093110002-2022-00238-00
Auto No. 1235*

Para los efectos de que tratan los artículos 31 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE la impugnación interpuesta por el accionante GUILLERMO GUERRERO GUZMAN en contra del fallo de tutela No. 129 proferido en el sub examine el 2 de diciembre de 2022; en consecuencia, se dispone remitir el diligenciamiento al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Valle, para lo de su cargo a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

Por secretaria notifíquese el presente proveído a los intervinientes por el medio más expedito, a más tardar dentro del día siguiente a su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4a700f3fb1ee9ebb56960f11932604f812c5db6f2853e4b54ddede40620f21**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**